

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 22 de abril de 2022. La señora MARTHA ISABEL SIERRA en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, verificándose que no manifestó en contra de quien desea instaurar dicha demanda, al igual que no aportó correo electrónico para notificarla

C



Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N°

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

RADICACION: 2022 – 00134 - 00

SOLICITANTE: MARTHA ISABEL SIERRA

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante MARTHA ISABEL SIERRA para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho, en contra de quien desea instaurar la demanda y el correo electrónico a donde se va a notificar, como requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

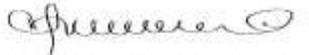
J U E Z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 064 del 27 de abril de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48a22ef1da9bb95ceb6f688d5053a36ebef60c3f9088cddd849de23c61e7025c

Documento generado en 26/04/2022 12:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>